



# EUROPA *en Breve*

INFORMACIÓN SEMANAL DE LA DELEGACIÓN EN BRUSELAS

*Consejo General de la Abogacía Española*

Número 213: 36/2003

Semana del 27 de octubre de 2003

**urgente** INSCRIPCIÓN A “Europa en breve”

Para recibir gratuitamente cada semana, exclusivamente por E-mail, “Europa en breve” deberá solicitarlo en la siguiente dirección de correo electrónico: [bruselas@cgae.es](mailto:bruselas@cgae.es) (Precisar el Colegio al que pertenece).

Recordamos a nuestros lectores que la presente edición es interactiva. El acceso a las fuentes de las noticias a través de los títulos puede realizarse mediante la conexión a Internet.

## **INDICE DE CONTENIDOS**

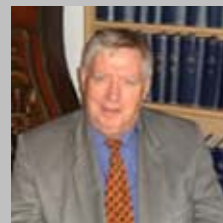
(pulse sobre el número de la) **Pág.**

FORMACIÓN Y CONSULTAS .....	<u>2</u>
POLÍTICAS E INSTITUCIONES .....	<u>3</u>
JUSTICIA E INTERIOR .....	<u>3</u>
DERECHO AMBIENTAL .....	<u>4</u>
DERECHO SOCIAL .....	<u>5</u>
MERCADO INTERIOR .....	<u>6</u>
LICITACIONES .....	<u>7</u>
JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA .....	<u>7</u>
DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET .....	<u>8</u>

## **LA NOTICIA DE LA SEMANA**

### **AUDICION SOBRE REGULACION DE LAS PROFESIONES LIBERALES**

En el marco de una audición organizada por la Comisión Europea sobre la relación entre regulación de las profesiones liberales y competencia, el Presidente del Consejo de los Colegios de Abogados de la UE (CCBE) ha pedido al Comisario de Competencia que tenga en cuenta los valores inherentes a la Administración de Justicia a la hora de aplicar las normas de competencia a los abogados. Durante su intervención, el Presidente de la Abogacía Europea ha subrayado que la Comisión únicamente aplica criterios económicos, en contra de lo establecido por el Tribunal de Justicia. El Presidente del CCBE ha elogiado el actual nivel de competitividad presente en la profesión de abogado en Europa y criticado la manera en que la Comisión ha realizado hasta el momento el trabajo sobre las profesiones liberales. Por su parte, el Comisario Mario Monti, en una intervención más dura de la realizada hace una semana en el Parlamento Europeo, ha resaltado la necesidad de autocritica y de promoción de la mejora continua de la normativa frente al inmovilismo, ha anunciado una revisión del impacto de las regulaciones en la competencia y ha explicado los próximos pasos de la Comisión Europea, entre los que destaca el informe sobre Competencia que presentará a principios de 2004.



**Helge Kolrud**  
**Presidente del CCBE**

### **PROGRAMA ERASMUS MUNDUS**

El Parlamento Europeo ha adoptado, en segunda lectura de codecisión, el nuevo programa Erasmus Mundus (2004-2008) que aplica la idea del programa Erasmus a estudiantes de terceros países. El programa empezará a funcionar en enero de 2004 y contará con 230 millones de euros para los cinco años. El objetivo del Programa es incentivar la mejora de la calidad de la enseñanza superior europea, atraer estudiantes de terceros países a centros académicos europeos y, a través de la cooperación con instituciones de fuera de la UE, promover que jóvenes europeos hagan una parte de sus estudios superiores en terceros países. El programa financiará la creación de masters de la UE -masters Erasmus Mundus- en los que tendrán que participar al menos tres centros de enseñanza superior de tres Estados miembros diferentes.

### **CONSULTA A LOS ABOGADOS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

La Comisión Europea ha organizado una serie de consultas en línea sobre los procedimientos de recurso nacionales en materia de adjudicación de contratos públicos, tras la entrada en vigor de la Directiva 89/665/CEE (relativa a la coordinación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas referentes a la aplicación de los procedimientos de recurso en materia de adjudicación de los contratos públicos de suministros y de obras) y la Directiva 92/13/CEE (relativa a los sectores del agua, de la energía, de los transportes y de las telecomunicaciones). Una de las consultas va destinada de manera específica a los abogados. El cuestionario está disponible hasta el 15 de diciembre de 2003 en la siguiente página Web: [http://europa.eu.int/yourvoice/pubproc/index\\_es.htm](http://europa.eu.int/yourvoice/pubproc/index_es.htm)

### **CONFERENCIA SOBRE EL FONDO EUROPEO PARA LOS REFUGIADOS**

La Comisión Europea organiza los próximos 30 y 31 de octubre en Bruselas una Conferencia sobre el Fondo Europeo para los Refugiados (ERF) a fin de evaluar los resultados obtenidos tras la primera fase de implantación de este Fondo, que finaliza el 31 de diciembre de 2004, y recabar opiniones y nuevos enfoques para la próxima fase. El ERF, de 216.000.000 de euros, fue establecido por la Decisión 2000/596/CE del Consejo para promover la solidaridad entre los Estados miembro en temas de asilo. El ERF también apoya, a iniciativa de la Comisión, las acciones innovadoras o acciones de interés para la Comunidad de manera general (acciones Comunitarias). Más información: [JAI-EUROPEAN-REFUGEE-FUND@cec.eu.int](mailto:JAI-EUROPEAN-REFUGEE-FUND@cec.eu.int). Para registrarse en la Conferencia consulte la página Web [http://scic.cec.eu.int/scic/owa/WEB\\_MTKF.reg\\_form?confID=03JAIFER](http://scic.cec.eu.int/scic/owa/WEB_MTKF.reg_form?confID=03JAIFER).

### **PROGRAMA E-LEARNING**

El Parlamento Europeo ha aprobado en sesión plenaria, en segunda lectura de codecisión, el programa e-Learning, que se financiará con 44 millones de euros. Este programa plurianual (2004-2006) tiene por objetivo promover la integración de las nuevas tecnologías de la información y de comunicación en los sistemas europeos de educación y formación. La ayuda financiera se dedicará a proyectos piloto y a la investigación, así como a la asistencia técnica para implementar las nuevas tecnologías en escuelas y universidades, crear campos virtuales europeos o promocionar el hermanamiento de centros escolares secundarios.

**RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO SOBRE LA CUMBRE DE BRUSELAS**

En el marco de unas declaraciones realizadas por el Consejo y la Comisión sobre la valoración de la Cumbre de Bruselas, el Parlamento Europeo ha afirmado, mediante una Resolución, que la CIG fracasará si deshace el compromiso alcanzado por la Convención. En esta misma Resolución, y refiriéndose a la inmigración, el Parlamento respalda que se refuerce la gestión de las fronteras exteriores aunque insiste en la necesidad de medidas para la recepción e integración de inmigrantes legales. En temas de justicia, los parlamentarios expresan su preocupación por el hecho de que algunos Estados miembros no hayan adoptado aún las medidas legales para que la orden de detención europea pueda aplicarse a partir del 1 de enero. Asimismo, se aborda la situación de los prisioneros de la base de Guantánamo, considerando escandaloso que los líderes europeos no sean capaces ni siquiera de plantear el problema. La presidencia italiana, añade la Resolución, debe plantear a EEUU este asunto y en concreto el derecho de los prisioneros a un juicio justo.

---

***JUSTICIA E INTERIOR***

**SEGUNDA FASE DEL PROGRAMA DAPHNE (2004-2008)**

El Consejo de la UE ha alcanzado un acuerdo político sobre la propuesta de Decisión por la que se establece una segunda fase (2004-2008) del programa DAPHNE (DAPHNE II). Este programa tiene por objeto prevenir y combatir la violencia ejercida sobre los niños, los jóvenes y las mujeres y proteger a las víctimas y grupos de riesgo. Todas las Delegaciones han aceptado un presupuesto de 50 millones de euros para cinco años, de los cuales 29 millones se destinarán al periodo que finaliza el 31 de diciembre de 2006. El Consejo adoptará formalmente su posición común en una de sus próximas sesiones, una vez ultimado el texto.

**RESPONSABILIDAD PARENTAL Y PROTECCIÓN DE LOS MENORES**

El Parlamento Europeo ha aprobado, en el marco del procedimiento de consulta, la propuesta de la Comisión con vistas a la adopción de una Decisión del Consejo por la que se autoriza a los Estados miembros a ratificar o adherirse, en interés de la Comunidad Europea, al Convenio relativo a la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento, la ejecución y la cooperación en materia de responsabilidad parental y medidas de protección de los niños (Convenio de La Haya de 1996). Cabe recordar (Europa en Breve nº33) que el Consejo de la UE alcanzó, a primeros de octubre, un acuerdo político sobre la totalidad del el Reglamento relativo a la competencia, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia matrimonial y de responsabilidad parental. El Reglamento extiende las normas relativas a la competencia y la ejecución del Reglamento (CE) del Consejo nº 1347/2000 a todas las decisiones sobre la responsabilidad parental basadas en normas comunes relativas a la jurisdicción y la cooperación reforzada entre las autoridades.

**INDEMNIZACIÓN A LAS VÍCTIMAS DE DELITOS**

El Parlamento Europeo ha aprobado, en el marco del procedimiento de consulta, la propuesta de Directiva del Consejo sobre indemnización a las víctimas de delitos. La Directiva establece unas normas comunes mínimas para la indemnización a víctimas de delitos y las víctimas de actos terroristas quedarán cubiertas por esta norma. El objetivo es limitar la injusticia provocada por las diferencias sustanciales entre las indemnizaciones que se conceden en los distintos Estados miembros. Los parlamentarios europeos han propuesto que la indemnización máxima que fijen los Estados sea de al menos 100.000 euros. Asimismo, el Parlamento alarga el plazo para presentar una denuncia señalando que como mínimo debería ser de un mes tras el delito. Además, si la víctima se ha enfrentado a dificultades lingüísticas, debería extenderse este plazo.

## **FINANCIACIÓN EUROPEA PARA LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO**

En el marco de la votación, en primera lectura, del presupuesto comunitario para 2004, el Parlamento Europeo ha introducido una nueva línea presupuestaria para ayudar a las víctimas del terrorismo. El proyecto contará con una financiación de 1 millón de euros para el año 2004 (875.000 para la UE 15 y 125.000 UE 10). Estos recursos financiarán proyectos de ayuda a las víctimas del terrorismo y a sus familiares, por ejemplo, mediante asistencia social o psicológica para ayudarles a recuperarse de la situación sobrevivida. Asimismo, se financiarán proyectos destinados a movilizar a la opinión pública contra todo tipo de terrorismo.

## **MORATORIA UNIVERSAL PARA LA PENA DE MUERTE**

El Parlamento Europeo se ha pronunciado (Pág. 135) sobre la Iniciativa en favor de una moratoria universal respecto de la pena de muerte en el marco de las Naciones Unidas, manifestando su profunda preocupación por la amenaza de ejecución que pesa sobre miles de personas en el mundo, pero alentado por el hecho de que el número de países abolicionistas ha seguido aumentando estos últimos años. El Parlamento ha reiterado su solicitud a la Presidencia del Consejo de acelerar sus trabajos con el fin de presentar cuanto antes una propuesta de resolución ante la Asamblea General de las Naciones Unidas para pedir la adopción de una moratoria universal respecto de las ejecuciones capitales.

## **LUCHA CONTRA EL TRÁFICO DE ORGANOS**

El Parlamento Europeo ha aprobado en consulta la iniciativa de la República Helénica con vistas a la adopción de una Decisión marco del Consejo sobre la prevención y represión del tráfico de órganos y tejidos humanos. En la Decisión marco se establece un enfoque común para los delitos vinculados al tráfico ilegal de órganos, con definiciones comunes para los delitos, una pena mínima de 10 años de cárcel para delitos en circunstancias agravantes - contra jóvenes por ejemplo - y se introduce un elemento de extraterritorialidad, por el que se perseguirá penalmente la compra de órganos incluso cuando se adquieran fuera de la UE.

---

## ***DERECHO AMBIENTAL***

### **ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LA TOMA DE DECISIONES**

Los ciudadanos europeos disfrutarán en un futuro de los derechos reconocidos por la Ley que les permitirán, en materia ambiental, acceder a la información de las autoridades públicas, participar en la toma de decisiones e interponer demandas por incumplimiento de la legislación correspondiente. Estos derechos serán el resultado de la adecuación de la legislación de la UE y de los Estados miembros a las disposiciones del Convenio de Aarhus de 1998. La Comisión ha aprobado recientemente tres propuestas legislativas que persiguen la aplicación integral de este Convenio, iniciando de este modo la fase final de su transposición en Derecho comunitario.

### **COMERCIO DE DERECHOS DE EMISIÓN**

La Directiva 2003/87/CE, de 13 de octubre de 2003, por la que se establece un régimen para el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en la Comunidad (y por la que se modifica la Directiva 96/61/CE) ha sido publicada en el DOUE (25.10.2003 L 275/32). La Directiva establece un régimen para el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en el interior de la Comunidad a fin de fomentar reducciones de las emisiones de estos gases de una forma eficaz en relación con el coste y económicamente eficiente.

## **FISCALIDAD DE LA ENERGÍA**

Los ministros de Medio ambiente de la UE han aprobado por unanimidad la Directiva del Consejo por la que se reestructura el régimen comunitario de imposición de los productos energéticos y de la electricidad. Los Estados miembros someterán a impuestos los productos energéticos y la electricidad de conformidad con dicha Directiva. La Directiva extiende el régimen de impuestos mínimos, limitado con anterioridad a los aceites vegetales, a todos los productos energéticos como el carbón, el gas natural y la electricidad. La Directiva entrará en vigor el 1 de enero de 2004.

## **EMISIONES CONTAMINANTES**

El Consejo de la UE ha alcanzado un acuerdo político sobre la propuesta de Directiva relativa a la limitación de las emisiones de compuestos orgánicos volátiles debidas al uso de disolventes orgánicos en determinadas pinturas, barnices y productos de renovación del acabado de vehículos, y por la que se modifica la Directiva 1999/13/CE. El objetivo de la Directiva es prevenir o reducir la contaminación atmosférica debida a las emisiones en el medio ambiente de estos compuestos orgánicos volátiles.

---

## ***DERECHO SOCIAL***

### **INMIGRACIÓN, INTEGRACIÓN Y EMPLEO**

El Consejo de la UE ha mantenido un debate orientativo (Pág.11) sobre la Comunicación de la Comisión Europea sobre inmigración, integración y empleo (junio de 2003). Dicha comunicación examina las políticas de integración a escala nacional y comunitaria, y estudia el papel de la inmigración en el contexto del envejecimiento demográfico, al tiempo que sugiere propuestas para promover la integración de los inmigrantes. El Consejo ha señalado que deberían adoptarse medidas específicas para permitir una mayor integración de los inmigrantes legales en el mercado laboral de conformidad con el principio de no discriminación, concretamente para el mayor acceso a la educación (en particular, conocimientos lingüísticos) y a la formación, teniendo en cuenta la situación tanto de los nuevos inmigrantes como de la segunda y tercera generación de inmigrantes.

### **MODALIDADES DE APLICACIÓN DE LOS RÉGIMENES DE SEGURIDAD SOCIAL**

El Reglamento (CE) nº 1851/2003 de la Comisión, de 17 de octubre de 2003, que modifica el Reglamento (CEE) nº 574/72 del Consejo por el que se establecen las modalidades de aplicación del Reglamento (CEE) nº 1408/71 relativo a la aplicación de los regímenes de Seguridad Social a los trabajadores por cuenta ajena, los trabajadores por cuenta propia y a los miembros de sus familias que se desplazan dentro de la Comunidad ha sido publicado en el DOUE (22.10.2003 L 271/3). Algunos Estados miembros han solicitado que se introduzcan diversas modificaciones en los anexos del Reglamento (CEE) no 574/72.

### **COORDINACIÓN DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL**

El Consejo de la UE ha alcanzado un acuerdo sobre el planteamiento general de los capítulos relativos a las prestaciones de jubilación anticipada y a las prestaciones familiares de la propuesta de Reglamento encaminado a sustituir al actual mecanismo de coordinación de los sistemas de seguridad social. El Consejo pretende conseguir llegar a un acuerdo general en su sesión de diciembre. Ante la complejidad y la urgencia de este expediente, se decidió que el Consejo fuera llegando a acuerdos capítulo por capítulo. La propuesta debatida tiene por objeto sustituir y simplificar la legislación comunitaria contenida en el Reglamento (CEE) nº 1408/71. El objetivo principal es eliminar los obstáculos a la libre circulación de personas dentro de la Comunidad que podrían derivarse de la coexistencia de sistemas nacionales de seguridad social diferentes.

## **TARJETA SANITARIA EUROPEA**

En espera del dictamen del Parlamento Europeo en primera lectura, el Consejo ha alcanzado un acuerdo sobre una orientación general provisional relativa a la propuesta de Reglamento por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 1408/71, relativo a la coordinación de los sistemas de seguridad social, y dirigido a facilitar la introducción de una tarjeta europea de seguro de enfermedad. El Consejo Europeo de Barcelona decidió instaurar una tarjeta sanitaria europea, de carácter individual, destinada a sustituir todos los formularios que se utilizan actualmente para poder recibir asistencia sanitaria durante una estancia temporal en otro Estado miembro. Por otro lado, la Decisión nº 191, de 18 de junio de 2003, relativa a la sustitución de los formularios E 111 y E 111 B por la tarjeta sanitaria europea ha sido publicada en el DOUE (L 276 de 27 de octubre de 2003). En ella se recogen precisiones técnicas relativas a dicha tarjeta que se pretende esté disponible para el 1 de junio de 2004.

## **RIESGOS DERIVADOS DE LOS CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS**

El Consejo de la UE ha alcanzado un acuerdo político sobre la propuesta de Directiva que establece disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la exposición de los trabajadores a los riesgos derivados de los campos electromagnéticos. El Consejo adoptará su posición común en una de sus próximas sesiones, una vez que ulminen el texto los juristas lingüistas. La propuesta de Directiva supondrá un paso importante para una mayor protección de los trabajadores frente a este tipo de riesgo, sobre el que existe una conciencia pública cada vez mayor.

---

## ***MERCADO INTERIOR***

### **LEGISLACIÓN SOBRE MARCAS**

El Consejo de la UE ha aprobado la Decisión por la que se aprueba la adhesión de la Comunidad Europea al Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas, adoptado en Madrid el 27 de junio de 1989. Asimismo, ha aprobado el Reglamento por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 40/94 sobre la marca comunitaria, con objeto de llevar a efecto la adhesión de la Comunidad Europea a dicho Protocolo. El Reglamento sobre la marca comunitaria creó el régimen de la marca comunitaria, en virtud del cual las empresas pueden, mediante un procedimiento único, obtener marcas comunitarias que gozan de protección uniforme y producen sus efectos en todo el territorio de la Comunidad Europea. El Protocolo de Madrid se adoptó con objeto de introducir ciertas características nuevas en el sistema de registro internacional de marcas vigente en virtud del Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas de 14 de abril de 1891.

### **EVALUACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LOS MERCADOS FINANCIEROS**

La Comisión Europea, con ayuda de cuatro nuevos grupos de expertos del mercado, va a lanzar una evaluación en profundidad del estado de integración de los mercados financieros europeos. El proceso se inicia en el momento en que la fase legislativa quinquenal del Plan de Acción para los servicios financieros llega a su fin. La evaluación pretende ser extensa, transparente y abierta. La constitución de grupos de expertos, compuestos por especialistas de alto nivel en el ámbito de la banca, los seguros, la gestión del patrimonio y el negocio de valores, es la primera etapa del proceso. Estos grupos ayudarán a la Comisión a fijar las cuestiones principales que serán examinadas con posterioridad a lo largo de la consulta.

### **ACCIONES DE CESACIÓN EN MATERIA DE CONSUMIDORES**

El Parlamento Europeo ha aprobado, en primera lectura de codecisión, la propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a las acciones de cesación en materia de protección de los intereses de los consumidores (versión codificada). La directiva 98/27/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de mayo de 1998, relativa a las acciones de cesación en materia de protección de los intereses de los consumidores, ha sido modificada en diversas ocasiones y de forma sustancial. Conviene, en aras de una mayor racionalidad y claridad, proceder a la codificación de dicha Directiva.

## **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE VEHÍCULOS**

El Parlamento Europeo se ha pronunciado en primera lectura de codecisión sobre la propuesta de Directiva (por la que se modifican las Directivas 72/166/CEE, 84/5/CEE, 88/357/CEE, 90/232/CEE y la Directiva 2000/26/CE) sobre el seguro de responsabilidad civil que resulta de la circulación de vehículos automóviles. La propuesta de la Comisión Europea supone una revisión de las directivas existentes para mejorar la protección que ofrece el seguro obligatorio a las víctimas de accidentes de automóvil. Con la Directiva se cubren lagunas y se introducen disposiciones para que funcione mejor el mercado interior de seguros, mediante el establecimiento de mínimos comunes de cobertura por el seguro de responsabilidad civil en caso de accidente de automóvil. El Parlamento ha fijado un importe mínimo de 5 millones de euros para cubrir los daños corporales por accidente.

---

## ***LICITACIONES***

### **FORMACIÓN DE LA POLICÍA EN BOSNIA Y HERZEGOVINA**

Convocatoria restringida de Propuestas en el ámbito de la Justicia y los Asuntos de Interior — EuropeAid/117414/C/G/BA (DOUE C 253/10 de 22.10.2003). La Comisión Europea busca propuestas para la formación de Agentes de Policía en Bosnia y Herzegovina con ayuda financiera del programa Nacional CARDS de 2002 de las Comunidades Europeas. Puede consultarse la Guía para los Candidatos con todos sus anexos en el siguiente sitio de Internet: [http://www.europa.eu.int/comm/europeaid/index\\_en.htm](http://www.europa.eu.int/comm/europeaid/index_en.htm). El plazo para la presentación de propuestas es el 22 de diciembre de 2003.

## **JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA**

### **DENEGACIÓN DE REGISTRO DE MARCA COMUNITARIA**

El TJCE ha establecido en una sentencia (Asunto C-191/01 P) que para que la OAMI deniegue un registro con arreglo al Reglamento n. 40/94, no es necesario que los signos e indicaciones que forman la marca a que se refiere dicho Reglamento se utilicen efectivamente en el momento de la solicitud de registro para fines descriptivos de productos o de servicios como aquellos para los que se presenta la solicitud o de las características de tales productos o servicios. El TJCE precisa que, como indica la propia letra de dicho Reglamento, basta que los referidos signos e indicaciones puedan utilizarse con tales fines. Por lo tanto, concluye, debe denegarse el registro de un signo denominativo, con arreglo a dicha disposición, si, en al menos uno de sus significados potenciales, designa una característica de los productos o servicios de que se trate. En el caso de autos, al considerar que no se podía aplicar al sintagma controvertido (“doublemint”) el motivo de denegación de registro establecido en dicha disposición, el Tribunal de Primera Instancia señaló que los signos o indicaciones cuyo significado «trasciende el carácter exclusivamente descriptivo» podían registrarse como marcas comunitarias. Al resolver así el Tribunal de Primera Instancia aplicó un criterio, basado en el carácter «exclusivamente descriptivo» de la marca, que no es el establecido por el Reglamento n. 40/94. En estas circunstancias, la OAMI sostiene fundadamente que la sentencia impugnada adolece de un error de Derecho. De lo anterior se deduce que procede anular la sentencia impugnada.

## **DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET**

**Consejo General de la Abogacía Española:** [www.cgae.es](http://www.cgae.es)

### **Portal Genérico**

Europa: <http://europa.eu.int/index-es.htm>

### **Principales Instituciones**

Parlamento Europeo: [http://www.europarl.eu.int/home/default\\_es.htm](http://www.europarl.eu.int/home/default_es.htm)

Comisión Europea: [http://europa.eu.int/comm/index\\_es.htm](http://europa.eu.int/comm/index_es.htm)

Oficina de Representación en España: <http://europa.eu.int/spain/representacion/index.html>

Consejo de la UE: <http://ue.eu.int/es/summ.htm>

Comité Económico y Social: <http://www.ces.eu.int/>

Tribunal de Justicia de las Comunidades: <http://curia.eu.int/es/index.htm>

Defensor del Pueblo Europeo: <http://www.euro-ombudsman.eu.int/>

Tribunal de Cuentas Europeo <http://www.eca.eu.int/>

Comité de las Regiones: [http://www.cor.eu.int/corz\\_es.htm](http://www.cor.eu.int/corz_es.htm)

Banco Europeo de Inversiones <http://www.bei.org/>

Banco Central Europeo <http://www.ecb.int/>

### **Servicios sobre Derecho Comunitario**

EURLEX: <http://europa.eu.int/eur-lex/es/index.html>

Oficina de Publicaciones Oficiales de la Comunidad Europea: <http://eudor.eur-op.eu.int>

CELEX <http://europa.eu.int/celex>

DOUE: <http://europa.eu.int/eur-lex/es/oj/index.html>

SCAD PLUS: [http://europa.eu.int/scadplus/scad\\_es.htm](http://europa.eu.int/scadplus/scad_es.htm)

Tratados Consolidados: <http://europa.eu.int/abc/obj/treaties/es/estoc.htm>

IDEA, Anuario Electrónico de las Instituciones de la U.E.: <http://158.169.50.70/idea/es/index.htm>

### **Información sobre licitaciones públicas:**

General: <http://eur-op.eu.int/general/es/b7.htm>

Diario Oficial Serie S (recomienda utilizar Netscape): <http://ted.eur-op.eu.int/ojs/html/index2.htm>

### **Otras organizaciones profesionales europeas:**

Consejo de Colegios de la Unión Europea (CCBE): <http://www.ccbe.org>

Federación de Colegios de Abogados de Europa (FBE): <http://www.fbe.org/>

**Este boletín lo realiza la Delegación en Bruselas del Consejo General de la Abogacía Española: Julen Fernández Conte y Constanza Anchústegui Resusta ([bruselas@cgae.es](mailto:bruselas@cgae.es)) en colaboración con:**

- la Délégation des Barreaux de France (email: [dbf@dbfbruxelles.com](mailto:dbf@dbfbruxelles.com))
- la Deutscher Anwaltverein (email: [bruessel@anwaltverein.de](mailto:bruessel@anwaltverein.de)).

Para obtener una versión del boletín en **francés** o **alemán** puede dirigirse por correo electrónico a sus direcciones. Aquellos titulares que no contengan enlace o fuente, se refieren a noticias realizadas en colaboración con otras delegaciones en Bruselas.

Quedamos a su entera disposición para resolver cualquier duda y agradecemos todas las colaboraciones, con el fin de mejorar el formato o contenidos de la presente edición.

*Diseño: Raúl García López*